

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255200395871



Bogotá D.C. 09-12-2025

Señor  
**Anónimo (a)**  
[leonardo.echeverry@hotmail.com](mailto:leonardo.echeverry@hotmail.com)  
3115248738  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta al radicado IDRD No 20251800529352 del 26 de noviembre de 2025

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud del asunto, a través del cual manifestó: “(...) *Quiero hacer una queja de un lavadero de vehículos ubicado en Av calle 116 71- 12 AUTOLAVADO MR.SPLASH el cual en los días de ciclovía ( ya que la Av calle 116 se cierra para uso de ciclovía en horario de 8.00am a 2 pm los domingos y festivos ) ellos cierran un costado de la vía y no dejan que los residentes de ese sector entren o salgan de sus casas (...)*”, desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, se informa que.

Según lo establecido en el Decreto 566 de 1976, “Por medio del cual se adoptan algunas definiciones sobre Ciclovías”, el Decreto 567 de 1976, “Por medio del cual se toman unas determinaciones sobre uso de vías para Bogotá Distrito Especial”, y el Acuerdo 386 de 2009, “Por medio del cual se declara de interés social, recreativo y deportivo la Ciclovía de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, se respalda la implementación y operación del programa Ciclovía.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), a través de la Ciclovía Recreativa de Bogotá, presta su servicio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. todos los domingos y festivos del año, por las principales vías de la ciudad, en un circuito interconectado de 134,28 kilómetros, que cubre 19 de las 20 localidades.

La Ciclovía ofrece un espacio gratuito para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; recupera las calles como lugar de encuentro ciudadano; fomenta valores de convivencia como el respeto, la tolerancia y la cohesión social; contribuye a la disminución de la inequidad; favorece la adopción de hábitos de vida saludables; apoya la prevención de enfermedades crónicas mediante la práctica de actividad física; promueve el uso de medios alternativos de transporte sostenible; y aporta a la reducción de la contaminación ambiental y los niveles de ruido, entre otros beneficios.

Con base en lo anterior y atendiendo su solicitud, se informa que el **Autolavado Carwash** cuenta con autorización para la instalación de un carril compartido que permite el ingreso de clientes al establecimiento comercial. No obstante, contratistas del IDRD realizaron una visita técnica el día 30 de noviembre del año 2025, al establecimiento, durante la cual

Página 1 de 2

se llevó a cabo una entrevista con el administrador, señor Miguel Peña. En dicha visita se reiteró la importancia de cumplir con los compromisos adquiridos ante el IDRD para la correcta operación del carril segregado, entre los cuales se encuentran:

- El retiro de la valla publicitaria con el aviso “Car Wash”.
- Permitir el paso de los vehículos de los residentes de la calle 116, costado norte, garantizando las medidas de seguridad establecidas, tales como: velocidad máxima de 5 km/h, uso de luces estacionarias encendidas y desplazamiento orillado al costado derecho.



Esperamos que, con la información suministrada, su solicitud haya sido atendida de manera satisfactoria. Para cualquier información adicional o acciones de articulación, puede comunicarse a través de los correos electrónicos [administrativa\\_ciclovía@idrd.gov.co](mailto:administrativa_ciclovía@idrd.gov.co), [edwin.diaz@idrd.gov.co](mailto:edwin.diaz@idrd.gov.co) y [jerson.osorio@idrd.gov.co](mailto:jerson.osorio@idrd.gov.co), o al número telefónico (601) 660 5400, extensión 1406.

Cordialmente,



**IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO**

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Edwin Leonardo Diaz Melendez – Contratista Programa Ciclovía

Proyectó: Edwin Leonardo Diaz Melendez – Contratista Programa Ciclovía

Revisó: Sandra Paola España Medina– Contratista Programa Ciclovía

Jerson Asís Osorio Hortua- Contratista Programa Ciclovía

Lina Constanza Arango Ospina -Asesora Código 105 Grado 01

Elkin Dario Henao Peláez – Abogado Contratista – STRD.

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD.

Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán - Profesional Especializado 222-11 - Área de Recreación.